



FORMATO PROVISIONAL
REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA
CONTRATOS MENORES

Código: FM-
Versión: 1
Fecha: 13/01
Página: 1 de 1

SERVICIO DE REUBICACIÓN DEL CARGADOR DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN MALL AVENTURA



Nº OC/GI-0016-2026

1. **Área Usuaria:** Equipo de Gestión Técnica de la Gran Industria
Unidad de Operaciones Comerciales
Gerencia de Comercialización



1. **Objeto de la contratación:**

Se requiere contratar a una persona natural o jurídica especializada para la ejecución del "SERVICIO DE REUBICACIÓN DEL CARGADOR DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN MALL AVENTURA", el cual deberá incluir el suministro de todos los materiales, insumos, accesorios, equipos, herramientas, mano de obra calificada, permisos y demás recursos necesarios para la correcta ejecución y puesta en operación del servicio.

2. **Justificación de la necesidad:**

SEAL requiere contratar el servicio de reubicación del cargador de vehículos eléctricos ubicado en el centro comercial Mall Aventura, en la Av. Porongoché, distrito de Paucarpata, debido a las modificaciones y ampliaciones de infraestructura ejecutadas por el centro comercial, las cuales hacen necesaria la reubicación y adecuación de la electrolinera existente.

La reubicación permitirá garantizar la continuidad del servicio de carga para vehículos eléctricos, en cumplimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre ambas entidades y de los lineamientos establecidos en el Plan de Electromovilidad de SEAL.

Asimismo, el presente requerimiento se encuentra alineado con la Política Energética Nacional 2010-2040, la cual promueve "un sistema energético que satisface la demanda nacional de energía de manera confiable, regular, continua y eficiente, promoviendo el desarrollo sostenible y soportándose en la planificación, investigación e innovación tecnológica continua".

3. **Finalidad Pública**

El presente requerimiento se encuentra alineado al Objetivo Estratégico Institucional OEI 1: "Incrementar el Valor Económico", mediante la implementación y continuidad de infraestructura de carga para vehículos eléctricos, conforme al Plan de Electromovilidad aprobado por SEAL.

Asimismo, contribuye al impulso y difusión de la electromovilidad como alternativa de transporte sostenible y mecanismo de descarbonización del sector transporte en la ciudad de Arequipa, en concordancia con la Política Energética Nacional 2010-2040, promoviendo el uso eficiente de la energía y el desarrollo sostenible.

4. **Actividad del POI**

La presente contratación se encuentra vinculada con el Objetivo Estratégico Institucional OEI 1: Incrementar el Valor Económico

5. **Programación de la Necesidad en el CDN**

El presente requerimiento del "Servicio de reubicación del cargador de vehículos eléctricos en Mall Aventura", tiene la necesidad programada por la Gerencia de

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	2 de 13

Comercialización entre sus requerimientos de contrataciones para el ejercicio del 2026, dentro del CDNM.

6. Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia:

A continuación, se presenta el alcance del servicio; sin embargo, el Contratista puede formular su propuesta con la mayor precisión posible de la cantidad y calidad del servicio ofertado.

7.1 Características mínimas requeridas (bien) o actividades a desarrollar (servicio).

- Traslado de materiales y cargador de vehículos eléctricos de Almacén SEAL al Centro comercial con grúa homologada con certificado de operatividad y riger con certificación vigente por una empresa acreditada.

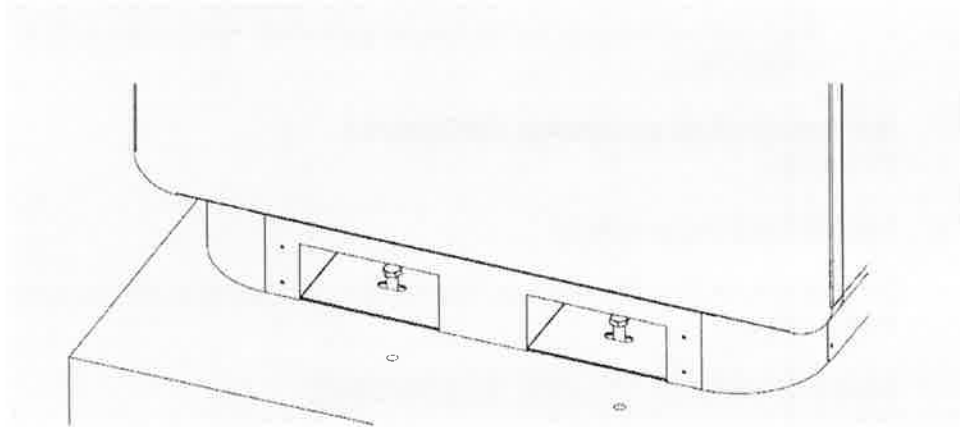
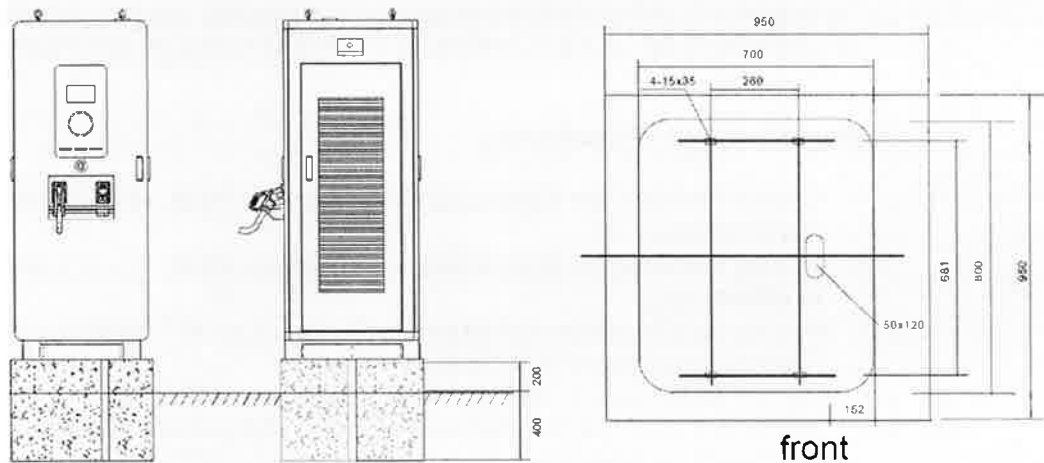
Tabla 1: Características Generales de Cargador de Vehículos Eléctricos

Peso (Kg)	Largo (mm)	Ancho (mm)	Alto (mm)
500	800	800	1800

- SEAL entregará los siguientes materiales: Cargador para vehículos, conductor para acometida eléctrica, equipo de medición, ITM general tablero general para cargadores de vehículos eléctrico, el proveedor deberá verificar los materiales y garantizar su correcta operación. Todo el resto de materiales deberá ser considerado y suministrado por el proveedor.
- Instalación de sistema de medición en subestación eléctrica incluye la configuración del totalizador y la instalación de los transformadores de corriente de manera correcta considerar los materiales faltantes y/o complementarios.
- Instalación de ITM general en tablero asignado por personal del Centro comercial considerar corte y modificación de tableros auto soportados existentes, se deberá prever que los trabajos se realizarán en una subestación eléctrica dentro del mall por ello deberán contar con personal capacitado e ingeniero de seguridad.
- Tendido de acometida eléctrica desde subestación (estacionamiento SODIMAC Nivel -2) hasta punto de carga ubicado en estacionamiento con tubería Conduit metálica IMC de 2" o 3" según el proveedor vea necesario para instalar 3-1x35mm²+ 1x35mm²(N)+1x35mm²(T) por un tramo aproximado de 60 m y considerando la subida el recorrido por un tramo en altura para lo cual el proveedor podrá valerse de andamios normalizados, grúas, o manlift de cumpliendo con los estándares del centro comercial, para los anclajes de tubería no se permitirá el uso de abrazaderas de doble oreja debiendo ser instalaciones a nivel industrial con accesorios strut.
- Instalación de tablero eléctrico general para la estación de carga de vehículos eléctricos, deberá construirse un nicho de concreto con acabado pulido y deberá considerarse la instalación eléctrica de ingreso y salida hasta el cargador eléctrico, así como el mantenimiento (pintado del tablero eléctrico).

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	3 de 13

- Realizar las pruebas eléctricas necesarias para garantizar la operatividad de la estación de carga eléctrica (Medición de aislamiento, timbrado, medición de tensión y corriente). Todos los equipos utilizados deberán contar con certificados de calibración vigentes.
- Construir base de loza de concreto con las siguientes medidas 950x950x200 mm con los anclajes indicados



- Se deberán contemplar las obras civiles complementarias, para garantizar la correcta instalación del presente servicio.
- Se deberá realizar la limpieza total y eliminación de todos los desechos como parte del servicio.
- El proveedor deberá considerar los estándares de seguridad del centro comercial, así como los horarios de trabajo y la disponibilidad del mismo para la ejecución de trabajos.
- Cumplir con toda la documentación solicitada por el Mall Aventura para la realización de los trabajos: EMO's, Matriz IPERC línea base, plan de seguridad, plan de contingencia ante respuestas de emergencias, Seguro SCTR, Seguro Vida Ley, Procedimientos escritos de trabajo (PETS), procedimientos de equipos de trabajo de alto riesgo (PETAR), Matriz de identificación y evaluación de aspectos

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	4 de 13

ambientales, plan de trabajo y demás documentación que el Mall solicite para la ejecución de los mismos.

- El personal deberá contar con las capacitaciones según los trabajos a realizar ejemplo; altura, caliente, y todos los demás que apliquen según el plan de trabajo y la naturaleza del servicio.
- Al finalizar el presente servicio el proveedor deberá presentar un informe final acompañado de los dosieres de calidad y seguridad, también deberá presentar los protocolos de las pruebas realizadas y los certificados de garantía respectivos.

Normas Técnicas Obligatorias:

- Código Nacional de Electricidad – Utilización, (R.M. N.º 037-2006-MEM/DM y modificatorias)
- Código Nacional de Electricidad – Suministro, (R.M. N.º 214-2011-MEM/DM y modificatorias)
- La Ley de Concesiones Eléctricas (Decreto Ley N.º 25844) y su Reglamento (Decreto Supremo N.º 009-93-EM).
- Ley N.º 29783 — Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- NTP-IEC 61557-4:2014 (revisada el 2019) - Seguridad eléctrica en sistemas de distribución de baja tensión hasta 1000 V c.a. y 1 500 V c.d. Equipo para ensayo, medición o monitoreo de las medidas de protección.
- Norma Técnica EM.010 – Instalaciones Eléctricas Interiores del RNE
- Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, aprobado por D.S. N.º 011-2006-VIVIENDA.

Normas técnicas opcionales (OPCIONAL)

No aplica.

7.2 Cantidad del Requerimiento

Se requiere un (01) "Servicio de reubicación del cargador de vehículos eléctricos en Mall Aventura".

7.3 Código del material (EN CASO DE COMPRAS)

No aplica.

7.4 Garantía del Bien/Servicio

No aplica.

7.5 Características del proveedor

El postor deberá cumplir las siguientes características:

Persona Natural o Jurídica

- **Experiencia**
La empresa deberá contar con 02 servicios similares de instalaciones eléctricas para electro ineras en centros comerciales.
- **Certificaciones**
El proveedor deberá contar con un sistema de gestión de seguridad ISO 45000:2018

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	5 de 13

NOTA: La experiencia del postor y los perfiles definidos en el requerimiento del área usuaria, no podrá ser acreditada mediante la presentación de declaraciones juradas.

7.6 Características del personal requerido

CARGO	CANT.	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	CAPACITACION	FUNCIONES
Supervisor electricista	1	Ingeniero titulado electricista o mecánico electricista	Experiencia profesional mínima de cinco (5) años en trabajos de montaje de instalaciones eléctricas, mantenimiento eléctrico y/o proyectos industriales.	Cincuenta (50) horas lectivas acumuladas de capacitación de seguridad eléctrica Industrial	- Supervisar los trabajos planteados en el presente documento - Garantizar la correcta instalación de los trabajos - Garantizar la operatividad de los presentes trabajos
Supervisor de Seguridad SSOMA	1	Ingeniero titulado electricista, mecánico electricista, de seguridad o carreras afines	Experiencia profesional mínima de dos (2) años en trabajos de seguridad de instalaciones eléctricas, mantenimiento eléctrico y/o proyectos industriales.	Cincuenta (50) horas lectivas acumuladas de capacitación de seguridad eléctrica Industrial	- Supervisar los trabajos planteados en el presente documento - Preparar, elaborar toda la documentación de seguridad que requiera el Centro comercial para el presente servicio.

El Contratista, bajo su responsabilidad, deberá incorporar personal que estime necesario para cumplir con el servicio, sin que ello implique variación del alcance, ni exima la responsabilidad del personal clave.

Cualquier cambio del personal clave deberá ser comunicado oportunamente y el reemplazo deberá cumplir como mínimo con los mismos requisitos técnicos y de experiencia establecidos en el presente TDR, manteniendo la continuidad y calidad del servicio.

7.7 Infraestructura, equipo / herramientas

El Contratista debe contar con todo el equipamiento que sea necesario para el traslado del cargador y accesorios, montaje y conexión para el cumplimiento del servicio y desarrollo de sus labores.

7.8 Medidas de Seguridad a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias vigentes.
- Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias vigentes.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Eléctricas, Resolución Ministerial N° 111-2013/MEM/DM y sus modificatorias vigentes.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	6 de 13

- d) Código Nacional de Electricidad: suministro, Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM DM. Parte 4 "Reglas generales para los trabajadores".
- e) Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, D. S. N° 003-98 SA.
- f) R.M. N° 050-2013-TR Formatos Referenciales con la información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
- g) D.S N° 009-2020-TR Aprueba Normas reglamentaria D.U. N° 044-2016 Seguro Vida Ley
- h) R.M. 312 -2011 – MINSA Documento técnico protocolos de exámenes medico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad y sus modificatorias vigentes.
- i) RM-004-2014-MINSA Modificatoria del Documento Técnico Protocolos De Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por actividad.
- j) Código Nacional de Electricidad – Utilización 2006 (en caso corresponda)
- k) Reglamento Nacional de Tránsito.
- l) Otros dispositivos legales y otros requisitos solicitados por el área de seguridad y salud en el trabajo.

La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST) establece que la empresa principal es responsable de coordinar y vigilar que sus contratistas cumplan la normativa en sus instalaciones, asumiendo el incumplimiento si no lo hace. La empresa debe exigir a sus proveedores el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), considerando que es una obligación legal de la empresa principal para garantizar un entorno seguro en su centro de trabajo, respondiendo solidariamente por incumplimientos de contratistas. Esto implica coordinar, verificar su documentación (IPER, política SST) y exigir procedimientos claros, pues la falta de control conlleva sanciones y responsabilidad solidaria por daños.

- ✓ **Documentación:** La matriz IPER (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control), políticas de SST, Reglamento Interno de SST, y otros documentos obligatorios.
- ✓ **Procedimientos:** Presentación de procedimientos específicos para tareas de alto riesgo (trabajos en altura, espacios confinados, bloqueos, etc.) según corresponda.
- ✓ **Capacitación:** Prueba de que sus trabajadores están capacitados en SST.
- ✓ **Verificación:** Realizar inspecciones periódicas y usar listas de chequeo (checklists) para confirmar el cumplimiento del proveedor.

7.9 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
- b) Decreto Supremo N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas.
- c) Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- d) Resolución Ministerial N°0021-2021-MINEM/DM, Aprueban la "Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados (PGAPCB) aplicable a la actividad eléctrica" y la "Guía Metodológica para el Inventario de Existencias y Residuos para la identificación de Bifenilos Policlorados (PCB)" (en caso corresponda).
- e) Decreto Supremo N°018-2025-SA que aprueba el Reglamento Técnico para la Gestión Sanitaria y Ambiental para los Bifenilos Policlorados (en caso

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	7 de 13

corresponda).

- f) Resolución Ministerial N°0200-2025-MINAM, Guía para la Descripción de Proyectos de Inversión en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental” (en caso corresponda)
- g) Resolución Ministerial N°392-2025-MINEM/DM, Aprueban Lineamientos de Gestión Ambiental de Proyectos Calificados como Sistemas Eléctricos Rurales (SER) (en caso corresponda).
- h) Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la gestión ambiental aplicables al sector.

NOTA: La Contratista deberá revisar, implementar y cumplir, según corresponda, lo establecido en los siguientes documentos, los cuales se encuentran publicados en la página web de SEAL, debiendo considerarse su última versión vigente:

- RE-05-02 “Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Empresas Contratistas de SEAL”.
- MT-05-29 “Profesiograma para empresas contratistas y visitantes”.

Link:

<https://www.seal.com.pe/seguridad%20y%20medio%20ambiente/Seguridad/Forms/AllItems.aspx>

Asimismo, los exámenes médicos ocupacionales deberán realizarse en un Servicio de Atención Médica Ocupacional (SAMO) debidamente acreditado por DIGESA o GERESA, según corresponda.

De igual manera, los Certificados de Aptitud Médica Ocupacional (CAMO) deberán ser claros y legibles, y contar con la firma del médico ocupacional, quien debe estar registrado con Registro Nacional de Especialidad (RNE) y/o Registro Nacional de Maestría (RNM).

La información solicitada constituye un requerimiento mínimo y se encuentra alineada al marco normativo vigente; sin embargo, ello no limita la facultad de SEAL de solicitar requisitos adicionales que considere necesarios para asegurar el cumplimiento legal y la adecuada gestión de SSTMA.

7.10 Prestaciones complementarias (OPCIONAL)

No aplica.

7.11 Penalidades

- a) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	8 de 13

- Para obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
 - c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15
- Para consultorías de obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

b) Otras definidas por el área usuaria

7.12 Resolución y/o nulidad

Se debe establecer causales de resolución en caso de incumplimientos injustificados de las condiciones de entrega del bien, prestación de servicio o demás condiciones contractuales o por máxima penalidad. Así como la causal de nulidad cuando contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico, o se verifique la trasgresión del principio de veracidad.

7.13 Obligaciones del Contratista

SEAL requiere contratar el "Servicio de reubicación del cargador de vehículos eléctricos en Mall Aventura", siendo las principales obligaciones a cargo del contratista:

- A. Ejecutar todas las actividades previstas en el alcance del servicio, así como aquellas complementarias que resulten necesarias para cumplir el objetivo del presente servicio.
- B. Cumplir con todas las certificaciones y requerimientos del Mall Aventura para la ejecución del servicio
- C. Coordinar permanentemente con el Equipo de Gestión Técnica de la Gran Industria durante el periodo acordado.

Nota: Para el caso de contratación de servicios "El Contratista está en la obligación de mantener la confidencialidad de la información que le proporcione SEAL y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio. Dicha obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual y hasta 180 días calendario de culminada la misma."

7.14 Obligaciones de SEAL

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

- A. Otorgar las facilidades para el desempeño de sus actividades.
- B. Verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas
- C. Dar la conformidad correspondiente
- D. Realizar el pago correspondiente conforme a la forma de pago establecida.

8 **Sistema de contratación**

La contratación del "Servicio de reubicación del cargador de vehículos eléctricos en Mall Aventura", se realizará bajo el sistema de Suma Alzada.

9 **Plazo de ejecución contractual, informes y entregables**

El plazo de ejecución es de 20 (veinte) días calendario, contados desde el día siguiente de la emisión de la Orden de Servicio.

10 **Lugar de ejecución del servicio/adquisición/consultoría:**

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	9 de 13

El servicio se ejecutará en las instalaciones del Mall Aventura ubicado en la avenida Porongoche del distrito de Paucarpata

11 Entregables y lugar de presentación.

No corresponde

12 Conformidad del servicio/bien

La conformidad del servicio/bien estará a cargo del Equipo de Gestión Técnica de la Gran Industria en un plazo máximo de 7 días calendario desde la presentación del entregable o entrega del bien, que comenzará a computarse a partir de la verificación y aceptación del comprobante de pago presentado; de no ser conforme será rechazado y no admitida su presentación.

13 Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único.

Documentos para efectos de pago:

Para el caso de Servicios

La necesidad de registrar las operaciones en tiempo real o según los nuevos plazos previstos en la norma como el DL 1669, para no perder el crédito fiscal del IGV, los comprobantes electrónicos deben anotarse en el mes de emisión, así como los emitidos por operaciones sujetas al SPOT, en el periodo en que se hayan anotado el comprobante de pago respectivo en el Registro.

Los comprobantes de pago electrónicos (facturas) deben ser presentados en mesa de partes virtual solo cuando se cuente con el acta de conformidad validada y el informe firmado por el administrador del contrato, de lo contrario será rechazada la presentación del comprobante.

Con el fin de fortalecer los mecanismos de control y modernización de la gestión tributaria, enfocándose en la fehaciencia (veracidad y prueba) de las operaciones exige mayor diligencia y oportunidad en el registro contable, se requiere el siguiente sustento:

- Comprobante de pago electrónico – (adjuntar el archivo PDF, XML y CDR), el CDR no debe de tener observaciones de recepción por SUNAT, la emisión de los comprobantes de pago electrónicos se debe de considerar los **requerimientos adicionales**, los **requisitos mínimos** y la **condición de emisión**.
- Informe del proveedor debidamente firmado y visado por el administrador del contrato (de tratarse de informe con carácter confidencial el área usuaria emitirá informe indicando que obra en su poder y bajo custodia) el mismo que debe encontrarse adjunto con el informe del proveedor
- Copia del pedido de compra o contrato (incluir adendas), debidamente firmados. El pedido de compra debe estar recepcionado por el proveedor con su firma, sello y fecha.
- En el caso de empresas de intermediación o tercerización, deberán presentar el sustento de boletas de pago de remuneraciones, así como los voucher de transferencia, constancia de pago de los aportes y descuentos, EsSalud, AFP, ONP, SUNAT, y los que les corresponda de acuerdo a las normas sociolaborales vigentes.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	10 de 13

- e) Certificado de cuentas bancarias emitida por la entidad del sistema financiero de la empresa (tienen que estar activas).

Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes física o Trámite Documentario Virtual de SEAL (<http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>).

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios o consultoría servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

14 Confidencialidad y Propiedad Intelectual

La información y material producido bajo los términos de este servicio/adquisición, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15 Responsabilidad por Vicios Ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16 Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del Conflicto de interés en el acceso y salida de personal del Servicio público, Ley N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

17 Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:
<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>
- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	11 de 13

- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³
- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE

18 Acuerdo de Confidencialidad

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19 Gestión De Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	12 de 13

20 Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.

21 Cláusula de Compliance en Contratos de Bienes y Servicios

El CONTRATISTA se compromete a respetar los principios y valores establecidos por SEAL. Como muestra de su responsabilidad, se compromete a mantener una política de tolerancia cero frente al incumplimiento de las obligaciones legales que le resulten aplicables. En caso de que el contratista tenga conocimiento o sospechas de que alguno de sus trabajadores o representantes participe, de forma activa o pasiva, en conductas que puedan constituir una infracción a las obligaciones de compliance que involucren a SEAL, deberá comunicarlo de manera inmediata a través del Canal de Denuncias de SEAL. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a garantizar que ninguno de sus trabajadores y/o representantes realice actos que puedan comprometer el cumplimiento legal relacionadc con el servicio prestado a SEAL. El CONTRATISTA declara conocer y se obliga a cumplir la Política de Compliance de SEAL, disponible en la siguiente ruta web: https://www.seal.com.pe/compania/PageWeb/politica_integrada_seal.aspx.

El CONTRATISTA se compromete a capacitar a su personal en las obligaciones legales y compromisos de compliance que correspondan al servicio prestado a nombre de SEAL.

El CONTRATISTA que anula un CPE (Comprobante de Pago Electrónico) ya pagado, la empresa tomará las acciones inmediatas como: requerir su corrección vía **carta notarial**, exigir la emisión de un CPE ratificatorio o nuevo conforme a la Ley, aplicar penalidades por incumplimiento y si es necesario, iniciar la resolución del contrato y gestionar con el área legal de la empresa reclamar daños y perjuicios, dejando constancia de todo por escrito para minimizar contingencias tributarias y evitar futuras infracciones tributarias o legales. Así mismo evaluar la presentación de la denuncia ante SUNAT, por una presunta evasión tributaria.

22 Fecha y Firma del usuario en todos los folios del requerimiento

CEGE (dato presupuestal):	2B51000000
CECO (dato controlling):	2B51000001
Posición Presupuestaria (dato contable – presupuestal):	6380001990
Nro. de Orden (dato controlling – presupuestal):	
Cuenta de Destino (dato controlling):	
Código de actividad	

Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD)	V°B° (CONFORMIDAD)

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	13 de 13

Para el caso de adquisición de bienes, se debe contar con el V°B° del Jefe de Equipo de Almacenes de la Unidad de Logística, el mismo que certificará la necesidad del requerimiento de acuerdo al stock de los bienes que obran en el almacén y su rotación.

Aprobación de Jefe
de Equipo de
Almacenes

V°B°
(CONFORMIDAD)

Administrador del contrato:
Juan Rodolfo Rodriguez Saico
COD. 20000198

Elaborado por:
Juan Rodolfo Rodriguez Saico
COD. 20000198

